



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 20 de marzo de 2013.

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario señor Jorge Eduardo Curbelo Francia, Cargo N° 1482, por la causal de omisión de los deberes del cargo, Artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 11/01014 de fecha 14 de marzo de 2011, recaída en expediente 2011-81-1020-00087, se dispuso instruir Sumario Administrativo sin separación del cargo del mencionado funcionario;

II) que Gerencia de Sector Sumarios comparte parcialmente lo informado por la Instructora actuante, en virtud de lo siguiente:

1) que quedó probado que el mencionado funcionario registró en el periodo comprendido entre 7/1/2010 al 7/7/2010, doce inasistencias injustificadas y en el periodo 9/8/2010 al 31/12/2010 veintidós inasistencias injustificadas;

2) que el último período mencionado abarca menos de un semestre y está dentro del objeto del procedimiento disciplinario y el número de inasistencias registradas superó el límite previsto en el artículo 50 del Estatuto del Funcionario;

3) que a los efectos de sugerir la sanción a imponer, deben tenerse presente como circunstancias agravantes, las anotaciones desfavorables que surgen de su legajo personal;

4) que luego de darle vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, el funcionario no presentó descargos, habiendo sido notificado el 16/11/11 (fs. 60).

CONSIDERANDO: que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Cuerpo entiende pertinente conceder la venia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1 Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para proceder a la destitución del funcionario señor Jorge Eduardo Curbelo Francia, Cargo N° 1482, por la causal de omisión de los deberes del cargo, Artículo 275 Numeral 5° de la Constitución de la República.

2 Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3° del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp: 2794/13 Ent: 6662/13

Exp: 2011-81-1020-00087



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta